



Una reparación histórica y una apuesta al futuro

SASA TESTA (UBA/CLACSO)
28 DE JUNIO DE 2021

Pensar en la connotación política de las palabras comporta la comprensión de que ningún enunciado es azaroso y de que los imaginarios que se conforman en torno de los mismos pueden ser generadores de exclusiones, de periferias, pero también de reivindicaciones. Palabras como trans, travesti o no binarie no se encuentran ajenas a esta salvedad.

Desde el surgimiento del lexema homosexual, ocurrido en el siglo XIX, mismo siglo de auge de la Psiquiatría, el Psicoanálisis, del Derecho Positivo y –también– de la Frenología, se ha solventado un paradigma de normalidad basado en las prácticas sexuales heterosexuales y en los roles asignados para cada género. Los cuerpos feminizados debían permanecer en el espacio privado, mientras que aquellos inteligidos como masculinos podían detentar la ocupación del espacio público.

Todo aquello que se escapara de esta idea era pasible de ser patologizado, criminalizado, estigmatizado y sometido al escrutinio que culminaba en la exclusión social. Las identidades que no se ajustaban a los cánones de lo “normal” no se escapaban a tal suerte.

Hete aquí que la situación que hoy parece tan lejana sigue encontrándose tristemente contemporánea. Las personas trans, travestis y no binaries, en tanto subjetividades que nos corrimos de aquello que, en nombre de la naturaleza, estaba –aparentemente– prefijado para nosotros, nosotres y nosotras, nos hemos visto discriminadas en múltiples y sistemáticas formas: dificultades a la hora del acceso a la salud integral, dificultades para sostener una trayectoria pedagógica, dificultades para conseguir un empleo son las que suelen ser nombradas con mayor asiduidad.

Por tal motivo, es que mencioné, al inicio, que cada palabra tiene un peso. Nombrar es, definitivamente, un acto político. No hacerlo (o elegir no hacerlo) también.

Durante mucho tiempo, las personas trans, travesti y no binarias no fuimos nombradas ni tenidas en cuenta en la agenda política. Podemos pensar, pues, que a las incontables muertes que acarrea nuestra población en sus espaldas, decesos que ocurrieron fruto de la desidia de los diferentes gobiernos, existieron muertes simbólicas, muertes jurídicas, muertes sociales.

Pienso en la muerte simbólica como aquella que, fruto de la estigmatización, del prejuicio y de la discriminación sobre las que sienta sus bases el heterocispatriarcado condenó, durante tanto tiempo, a las personas trans, travestis y no binaries a la invisibilidad, al mutismo y al “hacer como si no existiéramos”. La muerte jurídica no puede pensarse sin la anterior, pues es imposible pensar leyes que garanticen derechos a una comunidad que, a priori, es invisible para la sociedad. Por último, la muerte social, como corolario de las otras dos, que supo expulsarnos por fuera de acciones positivas que nos permitieran imaginar un proyecto de vida.

Sin embargo, aun a pesar de haber tenido todo en contra, el activismo trans, travesti y no binarie supo salir a las calles a reclamar por un nuevo proyecto social, en el que todos, todas y todes estuviéramos dentro. Y, poco a poco, comenzaron a escucharnos, a vernos y a tenernos en agenda.

Paulatinamente, los gobiernos fueron haciéndose eco de nuestros pedidos. En el año 2010, la sanción de la Ley N° 26.618, de Matrimonio Igualitario; en 2012, la Ley de Identidad de Género, que nos abrió las puertas al Derecho Humano a la identidad. Y no solo a esto, sino también al derecho a la salud integral y a recibir un trato digno, en el que siempre prime nuestra identidad; en junio de 2015, aún bajo el gobierno de la actual Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, se publica en el Boletín Oficial la Ley N° 5.261, contra la Discriminación dentro de los límites de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante septiembre de 2020, el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, elevó el Decreto N° 721, de cupo laboral travesti, trans (y aunque el Decreto mismo no lo mencione, vale aclarar que, en tanto subjetividades que se corren de la cisnorma, las personas no binarias también son alcanzadas por los términos del mismo). El 27 de enero de 2021 se oficializa, a través del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, el Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero, aspirantes a ingresar en el Sector Público Nacional, una base tendiente a garantizar la transparencia en el proceso de inserción laboral. Y el 31 de mayo, el Ministerio de Trabajo, por medio de la Resolución N° 286 establece la asignación del número de CUIT por fuera de los términos estrictamente binarios; es decir, el primer par de números –que solía contener información vinculada al género de las personas, entendido de manera binaria– será asignado de modo aleatorio.

Finalmente, el 11 de junio de 2021, durante la madrugada, la Honorable Cámara de Diputadxs de la Nación dio media sanción al proyecto de Ley de Cupo Laboral Travesti, Trans Diana Sacayán-Lohana Berkins. Y trece días después, el 24 de junio, la Cámara de Senadorxs, con 55 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones, lo convirtió en Ley.

Este hecho histórico, que sigue marcando un faro en materia de Derechos Humanos para el resto de los países del mundo, no solo representa una reparación histórica a todas aquellas personas de nuestra población trans, travesti y no binarie que sufrieron la más encarnizada de las discriminaciones: la de la violación de derechos, sino también una apuesta al futuro: que las infancias y adolescencias trans que vengan no tengan que sufrir lo que, en mayor o menor medida, nos tocó sufrir a nosotras, nosotros y nosotres.

La Ley, además de establecer un cupo del 1% de los puestos de trabajo en el sector público nacional, facilita las condiciones para garantizar la terminalidad educativa. Es decir, asegura las condiciones para la culminación de los estudios secundarios. Y esto es un dato no menor, en la medida en que dicha terminalidad es el puntapié para el acceso a los estudios terciarios y universitarios. Porque sí: el egreso del Nivel Medio debe ser el piso y no el techo.

Al mismo tiempo, la sanción de esta Ley habilita a vehicular el cupo laboral trans, trans y no binarie dentro de las instituciones educativas: desde los jardines de primera infancia hasta los institutos de investigación académicos. Habilita la existencia de docentes trans, travestis y no binaries en todos los espacios de formación. Y también habilita la posibilidad de pensar otras instituciones posibles y otras políticas institucionales posibles, con otras currícula y otras bibliografías posibles, con otros modos de producción y circulación de saberes posibles.

En definitiva, esta Ley permite que nosotros, nosotras y nosotres, las personas trans, travestis y no binaries podamos ejercer el sano y revolucionario derecho de proyectarnos en un futuro con una expectativa de vida que supere los 40 años, con un trabajo estable que mejore sustancialmente nuestras condiciones. Esta Ley nos abre el camino a terminar la escuela secundaria y a colmar los estratos de educación superior con nuestras corporalidades, con nuestras vivencias, con nuestros saberes.

Recuerdo que en el año 2010, y en ocasión de haberse sancionado la Ley de Matrimonio Igualitario, la entonces Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, dijo:

Hoy somos una sociedad un poco más igualitaria que la semana pasada... al otro día de una sanción tan importante de una Ley, me había levantado, exactamente, con los mismos derechos que había tenido antes de la sanción... cosa rara porque cada vez que se aprueban cosas importantes, alguno queda siempre tambaleando con algo menos. O por lo menos, es la historia de la Argentina, ¿no? Y del mundo. Y sin embargo, yo estaba con los mismos derechos y había cientos de miles que habían conquistado los mismos derechos que yo tenía.

Vienen a mí esas palabras y siento lo mismo que en ese entonces. Acá nadie le disminuyó los derechos a nadie. Acá, ahora, todes tenemos garantizados, mínimamente, los mismos derechos. Increíble que, aun cuando reconozcamos los derechos constitucionales y habiendo una Ley de Identidad de Género, muchas personas no accedan a un trabajo por el solo hecho de tener una identidad...algo que todas las personas tenemos, ya sea que ésta concuerde o no con la que nos dijeron que teníamos en el momento de nacer.

Después de la sanción de la Ley de Cupo Laboral Trans, Travesti (y No Binaria), muchas personas van a continuar teniendo los mismos derechos de siempre. Pero, otras, comenzarán a ejercerlos por primera vez.

Hoy somos una sociedad un poco más justa. Y por ello, más libre y más soberana. Hoy estamos más cerca de tener un país de todos, todas y todes...un país para todos, todas y todes.